



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00017-00

Referencia: Despacho comisorio nro. 48

Proveniente: Juzgado Primero Civil Circuito de Armenia, Quindío

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1194

1

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el despacho comisorio 48 procedente del Juzgado Primero Civil circuito de Armenia, Quindío.

En virtud a la comisión conferida y con el fin proceder con la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-7549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, se dispone a proceder a su **SECUESTRO**. Para tal fin y conforme el art. 38 del C.G.P. se sub comisiona al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**, y se **DESIGNA** como secuestre al señor Carlos Julio Barriga Rodríguez, quien se localiza en la Manzana 16 C - 1 Comfamiliar Cuba, Pereira, Risaralda, teléfono 312 645 5161, correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com Se **ADVIERTE** al sub comisionado que solo podrá relevar al secuestre designado, por las razones expuestas en el C.G.P. y que deberá notificar su nombramiento conforme lo estipulado en el art. 49 ibídem. Además, le hará las previsiones y advertencias establecidas en la ley exigiéndole al momento de la diligencia la licencia que lo acredita como tal.

Teniendo en cuenta el Despacho Comisorio (nro. 001 exp.) al secuestre por la asistencia se le **FIJÓ** la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), que se cancelarán en el acto por el demandante en la diligencia.

Cumplida la comisión, **DEVUÉLVASE** el despacho comisorio a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación. Por secretaría, **LÍBRESE** despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6800f7676efbfbf42dcc5939278ebdc966a8697840448b01ad3fd0a8b6a2fa

Documento generado en 02/12/2022 11:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>